

Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 575: Carrera de  
Pedagogía en Educación Media en  
Matemática de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile.

Santiago, 21 de julio de 2020.

En la sesión ordinaria N°1488 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha, 13 de noviembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad



presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2019.

- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 12 de abril de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática, impartida en su sede Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Matemática.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°024-19, de 23 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 21 de octubre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 30 de octubre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.488 de fecha 13 de noviembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Dado que la carrera se enmarca en el Programa Interfacultades de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática (PEM) el cual está conformado por cuatro carreras: Pedagogía en Educación Media en Ciencias Naturales y Biología, Pedagogía en Educación Media en Química, Pedagogía en Educación Media en Física y Pedagogía en Educación Media en Matemática, varias de estas características son compartidas por las carreras de dicho programa.

## Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

### **Propósitos**

La Carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática define sus objetivos en coherencia con la misión y ejes estratégico de la Institución.

### **Integridad**

La Universidad dispone de un marco normativo claro y conocido que regula el quehacer de todos los estamentos universitarios. Asimismo, existe un Reglamento del Programa Interfacultades de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática (PEM), al que pertenece la Carrera, que sustenta su gestión académica y administrativa.

### **Perfil de Egreso**

El Perfil de Egreso se estructura en tres ámbitos, disciplinar, pedagógico y profesional, cada uno con sus competencias y subcompetencias. Dicho perfil es coherente con los requerimientos del medio externo, y con los estándares pedagógicos y disciplinarios vigentes, es evaluable y orienta al plan de estudios.

No cuenta con indicadores expresados en forma explícita, para el monitoreo y evaluación del perfil de egreso declarado.

### **Plan de Estudios**

En lo macro curricular el plan de estudio es coherente con el perfil de egreso, presenta una detallada matriz de tributación.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Sin embargo, en el aspecto micro curricular, se observan inconsistencias entre el modelo por competencias declarado por la Carrera y los contenidos de los programas de asignaturas y evaluaciones, pues estos últimos no se encuentran diseñados conforme al enfoque declarado y, la información proporcionada es insuficiente para asociarla al desarrollo de competencias del perfil de egreso.

En el actual plan de estudio no existen prácticas tempranas, no obstante, hay un compromiso institucional de abordar esta debilidad en el rediseño del plan de estudio en curso.

El plan de estudios no contempla algunos temas de la profesión docente como: orientación, jefatura de curso, inclusión y gestión administrativa, entre otros; lo que es reconocido por la Carrera y que será incorporado en el rediseño del plan de estudios comprometido.

En los primeros años del plan de estudio no hay acercamiento expreso a la didáctica específica, pero su estructura tiene un enfoque pedagógico que permite el desarrollo didáctico, entendido como un proceso.

Los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación y del título profesional están explícitamente declarados.

### **Vinculación con el medio**

Las actividades de vinculación con el medio se enmarcan en las políticas institucionales y de las Facultades involucradas en el PEM. Tanto la Facultad de Educación, como la Facultad de Matemática realizan actividades para promover el conocimiento y enseñanza de la matemática y la educación.

No existen mecanismos de vinculación con el medio para la retroalimentación del perfil de egreso.

### Dimensión Condiciones de Operación

### **Organización y Administración**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

El Programa en que se inserta la Carrera, es liderado por un Consejo Directivo y por la directora del PEM. El cuerpo directivo es calificado y altamente valorado por los estudiantes; sus funciones están definidas y son conocidas.

El personal administrativo y el cuerpo directivo no ha aumentado, a pesar del incremento sostenido de los estudiantes y de la entrada en régimen de todas las carreras del PEM.

La instancia con exclusividad a la Carrera es el Comité Carrera.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 53 docentes. La vinculación de los profesores es suficiente para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos. Hay 32 profesores con jornada completa en la Institución; 4 de media jornada o superior; 17 mantienen una vinculación parcial.

Por política institucional no se identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia. Existe la figura del profesor adscrito, con carga académica asignada semestralmente, preferentemente a cursos para la Carrera. Estos profesores adscritos pertenecen tanto a la Facultad de Matemática como a la de Educación.

El cuerpo académico es de alta calificación, el 60% tiene el grado de doctor, el 21% de magister y el 19% de profesional o licenciado. Los estudiantes reconocen la trayectoria y prestigio de sus docentes.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La infraestructura, recursos para el aprendizaje y equipamiento disponible son suficientes. Destaca el sistema de Bibliotecas UC, altamente valorado por la comunidad y que ofrece servicios de calidad y actualizados.

La Carrera, además de disponer de todos los servicios, prestaciones e infraestructura de espacios comunes de la Universidad, cuenta con infraestructura e instalaciones propias en el nuevo edificio para el PEM, entregado en agosto de 2019.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El PEM cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de los estudiantes de la Carrera a centros de prácticas.

## **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes del PEM están organizados en un Centro de Estudiantes que forma parte del Consejo Directivo del Programa.

La Universidad dispone de una unidad encargada de velar por la calidad de vida de los estudiantes y colaborar en su proceso de formación integral en el ámbito de la salud, deportes y vida universitaria.

Por otra parte, los estudiantes disponen de información sobre las instancias de apoyo y beneficios.

## **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Las Facultades involucradas en la Carrera promueven la actividad de investigación entre sus académicos. Se evidencia producción científica y académica en el plano específico de las disciplinas de cada Facultad. No obstante, los proyectos de investigación interdisciplinar entre académicos de las Facultades de Educación y Matemática están en una etapa incipiente.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cumple con lo estipulado por la Ley 20.903 en relación a requisitos de admisión, los estudiantes que ingresan superan los 650 puntos en la PSU. Además de la admisión regular vía PSU, existen vías de admisión especial, las que también cumplen con la normativa antes mencionada.

El 2019 cuenta con 189 alumnos, de los cuales 52 corresponden a primer año. En cuanto a los indicadores de progresión, la tasa de retención de primer año de los últimos cuatro años es de un 82%. La tasa de titulación oportuna, en promedio, es de un 29,4%.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera cumple con las exigencias de la Ley 20.903, en relación con la evaluación diagnóstica que debe aplicarse a los estudiantes de primer año, además de instancias para tomar acciones remediales. Asimismo, los estudiantes han participado de la Evaluación Nacional Diagnóstica y obtienen resultados por sobre el promedio nacional.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El proceso de autoevaluación acudió a informantes claves: estudiantes, docentes, egresados y empleadores.

La Carrera no ha cumplido a cabalidad con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación; aún persisten algunas debilidades detectadas en dicha oportunidad, como son la inexistencia de prácticas tempranas y la información proporcionada en los programas de estudio que es insuficiente para asociar a las competencias del perfil de egreso.

### **Conclusiones**

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en los siguientes aspectos:

1. La Carrera es impartida por dos Facultades, de Matemática y Educación las cuales, aún pueden avanzar en mejorar el dialogo y articulación en el ámbito de la docencia interdisciplinar y en el desafío en la formación de profesores de Matemáticas.
2. La Carrera declara un perfil de egreso por competencias con su correspondiente matriz de tributación, no obstante, se presenta una diversidad de programas de asignaturas, que, en su mayoría, no cuentan con suficiente información sobre resultados de aprendizaje, metodologías, actividades de evaluación y no son suficientes para asociar al desarrollo de competencias del perfil de egreso.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002BDC8**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

3. Existe un modelo de prácticas, pero su comienzo es tardío. La Institución ha comprometido abordar esta debilidad en el rediseño curricular en proceso.
4. Las condiciones de operación de la Carrera son suficientes, el plantel académico es adecuado, se releva su producción científica, y cuentan con una infraestructura de alta calidad, lo que es reconocido y valorado por los estudiantes.
5. La Universidad demuestra un compromiso con la formación Inicial Docente. Sin embargo, la Carrera no ha cumplido a cabalidad con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación y aún persisten algunas debilidades relevantes para la mejora continua.

## II. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, la Comisión ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Matemática, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Matemática, por un plazo de cinco años, período que culmina el 1 de diciembre de 2024.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
8. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



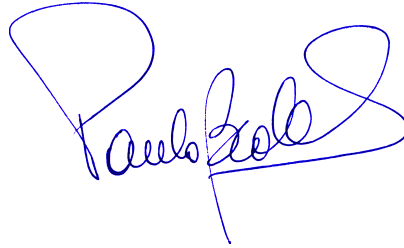
Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002BDC8

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>